



Originado:	01/MAY/2000
Última fecha de aprobación:	09/OCT/2018
Última fecha de revisión:	09/OCT/2018
Próxima revisión:	08/OCT/2021
Propietario:	<i>Suzanne Vanderwerff, Directora Sénior, Ciclo de Ingresos</i>
Área de documentos:	<i>Administrativa</i>
Tipo de Documento:	<i>P&amp;P</i>

## Ayuda económica, 10226

### La política/el procedimiento

#### PROPÓSITO

Detallar los requisitos y prácticas del hospital Seattle Children's Hospital con respecto a la prestación de ayuda económica (atención médica de caridad).

#### POLÍTICA:

El hospital Seattle Children's facilita atención médica adecuada para las necesidades especiales de los Pacientes Pediátricos (como se define abajo) que son residentes de Washington, Alaska, Montana o Idaho, independientemente de su capacidad de pago. La Ayuda Económica (atención médica caritativa) se facilita a estos pacientes en base a las necesidades de la familia y los recursos del hospital. Seattle Children's ha establecido criterios para la prestación de ayuda económica de conformidad con las leyes aplicables, incluidos los requisitos del Capítulo 246-453 del Código Administrativo de Washington (WAC), RCW 70.170.060 y § 501(r) del Código de Rentas Internas y su normativa de implementación. Las decisiones de elegibilidad para recibir ayuda económica se toman sin tener en cuenta raza, color de la piel, religión (credo), sexo, identidad o expresión de género, orientación sexual, origen nacional (antepasados), discapacidad, edad, información genética, estado civil, ciudadanía, embarazo o maternidad, estado de veterano protegido ni cualquier otro estado protegido por leyes nacionales, federales, estatales o locales.

Seattle Children's cumple con la Ley de Tratamiento Médico de Emergencia y Trabajo de Parto Activo (EMTALA) y sus reglamentos de implementación, mediante exámenes médicos de evaluación y tratamiento de estabilización apropiados, independientemente de la capacidad de un individuo para pagar.

#### DEFINICIONES:

**Servicios médicos apropiados en el hospital:** Aquellos servicios que están razonablemente calculados para diagnosticar, corregir, curar, aliviar o prevenir el empeoramiento de afecciones potencialmente mortales, o que causan sufrimiento o dolor, o que resultan en enfermedad o dolencia, o que amenazan con causar o agravar una discapacidad, o causar deformidad física o insuficiencia, y no hay un tratamiento terapéutico disponible que sea igualmente eficaz, más conservador o sustancialmente menos costoso, o adecuado para la persona que solicita el servicio.

**Ayuda Económica (atención de caridad):** Atención médica hospitalaria necesaria por razones médicas prestada a personas indigentes cuando la cobertura de terceros, si la hubiera, se ha agotado, en la medida en que las personas no puedan pagar la atención médica o pagar las cantidades de los deducibles o coseguros exigidos por un tercero pagador.

**Paciente Pediátrico:** Un paciente de hasta 21 años que recibe atención en Seattle Children's o un paciente de 21 años o más que ha recibido la Aprobación Clínica de Exceso de Edad para cierta atención médica específica que se trata mejor en Seattle Children's mediante el proceso descrito bajo la política sobre **Pacientes de 21 años o mayores**.

**Residente:** Una persona que (a) vive en Washington, Alaska, Montana o Idaho (WAMI) durante la mayor parte de un año natural; y (b) tiene la intención de continuar viviendo en la región de WAMI después de que se complete el tratamiento.

**Escala de descuentos:** Un plan públicamente disponible de descuentos determinados por Seattle Children's para pacientes/familias considerados elegibles para ayuda económica.

**Cobertura de terceros:** Una obligación de parte de una compañía de seguros, contratista de servicios de salud, organización de mantenimiento de la salud, plan de seguro médico colectivo, programa gubernamental, beneficios de salud tribales o un grupo de intercambio cooperativo para gastos médicos según se define en 26 U.S.C. Sec. 5000A de pagar la atención de pacientes y servicios cubiertos, y puede incluir acuerdos, fallos o indemnizaciones recibidos relacionados con los actos negligentes de otros que hayan resultado en la afección médica por la cual el paciente ha recibido servicios de atención médica hospitalaria.

## PROCEDIMIENTO:

### I. Acceso a los servicios de emergencia:

- A. El acceso a un examen médico de evaluación y el tratamiento apropiado para la estabilización no se demorará ni negará sobre la base de la capacidad del individuo para pagar los servicios ni sobre la determinación de la cobertura del seguro de un individuo o su elegibilidad para recibir ayuda económica.

### II. Alcance de la ayuda económica:

- A. **Operaciones:** A los efectos de esta política, la ayuda económica implica concederle a un paciente o a una familia elegible la cancelación total o parcial del saldo restante de Seattle Children's Hospital después de procesar el pago de un tercero aplicable. Los asesores financieros también pueden facilitar cotizaciones a pedido, ayuda con solicitudes para Medicaid y Plan de Seguro Médico Calificado (Qualified Health Plan, QHP) y la preparación de planes de pago a plazos sin intereses. El teléfono de la Oficina de Asesoría Económica es el (206) 987-3333.

- B. **Cargos que la ayuda económica cubre:** La ayuda económica se aplicará a los servicios médicos apropiados en el hospital.

1. Los cargos por servicios que son electivos o estéticos no son elegibles para la ayuda económica. (Ver ejemplos en el APÉNDICE I)
2. La ayuda económica no es un programa para financiar servicios que (a) pueden ser prestados por un proveedor alternativo dentro de la red del seguro médico de un paciente y (b) ese seguro médico no ha aprobado para ser proporcionados por Seattle Children's dentro de la red.

#### C. Proveedores que la ayuda económica cubre:

1. Proveedores para pacientes hospitalizados en Seattle Children's:
  - a. Cargos de las instalaciones del hospital Seattle Children's;
  - b. Honorarios profesionales de proveedores que trabajan para o bajo contrato con el hospital Seattle Children's o el grupo médico Children's University Medical Group (CUMG) cuando CUMG factura el cargo de los servicios prestados a pacientes hospitalizados en el hospital Seattle Children's o en un hospital de la comunidad; y
  - c. Los honorarios profesionales de los proveedores que trabajan para Seattle Children's o que tienen un contrato con el hospital cuando Seattle Children's factura el cargo de los servicios prestados a pacientes hospitalizados en Seattle Children's o en un hospital de la comunidad
2. Proveedores para pacientes ambulatorios en Seattle Children's:

- a. Cargos de las instalaciones de clínicas o del hospital Seattle Children's;
  - b. Honorarios profesionales de proveedores que trabajan para o tienen un contrato con CUMG cuando CUMG factura el cargo de los servicios ambulatorios prestados en una clínica, departamento para pacientes ambulatorios o centro comunitario de Seattle Children's;
  - c. Honorarios profesionales de proveedores que trabajan para o tienen un contrato con el hospital Seattle Children's, cuando Seattle Children's factura el cargo de los servicios ambulatorios prestados en una clínica, departamento para pacientes ambulatorios o un centro comunitario de Seattle Children's;
  - d. Todos los servicios elegibles prestados por proveedores de Seattle Children's en la clínica Garfield High School Teen Clinic (sobre la base de ingresos presuntos de menores que dan su consentimiento para su propia atención médica).
3. Proveedores que no están cubiertos:
- a. Los proveedores de la comunidad que tienen privilegios para usar el hospital Seattle Children's que facturan sus propios honorarios y deciden si concederán ayuda económica para sus propias facturas en consonancia con la política de ayuda económica de Seattle Children's. Consulte el Apéndice II para ver una lista de los proveedores de la comunidad que tienen privilegios para usar el hospital Seattle Children's por nombre y especialidad que no observan las determinaciones de ayuda económica de Seattle Children's.

D. **Duración** – La ayuda económica generalmente se concede en incrementos de seis meses, **sin embargo**, la ayuda concedida para un incidente de atención médica de emergencia será aprobada sólo para las fechas de ese incidente de atención médica; y se pueden dar aprobaciones administrativas y presuntas por un período de tiempo que el aprobador determine. Los pacientes o partes responsables pueden volver a solicitar en cualquier momento.

### III. Criterios de elegibilidad para ayuda económica:

Los pacientes deben cumplir con **todos** los siguientes criterios para ser elegibles para la ayuda económica:

A. **Residencia:** El paciente debe ser residente de Washington, Alaska, Montana o Idaho (como se define más arriba).

1. **Excepciones:**

- a. Seattle Children's puede conceder la ayuda económica de duración limitada a pacientes que no residen en estos estados cuando dichos pacientes sufren la aparición inesperada de una enfermedad que es una emergencia.
- b. Los pacientes con trasplante de órgano sólido que residen en Oregón o Hawái podrían calificar para ayuda económica debido a que estos estados forman parte de la región de trasplantes UNOS del hospital Seattle Children's.
- c. El Director Ejecutivo de Finanzas o su delegado podrá ejercer discreción para exentar del requisito de residencia, evaluando cada caso individualmente para situaciones en las que la atención médica sólo se consigue en Seattle Children's. Se prevé que tales exenciones serán infrecuentes.

B. **Edad:** El paciente debe ser un paciente pediátrico (como se define anteriormente).

1. **Excepciones:**

- a. Los adultos que están en estudio o tratamiento en Seattle Children's para avanzar la atención médica de un Paciente Pediátrico de Seattle Children's (por ejemplo, pruebas de la presencia de tuberculosis o pruebas genéticas) podrían calificar para ayuda económica. Esto incluye a los adultos que reciben atención médica para una afección prenatal.
2. Los pacientes de 21 años o más pueden calificar para recibir ayuda económica cuando (a) hayan recibido la Aprobación Clínica de Exceso de Edad para cierta atención médica específica que se trata mejor en Seattle Children's como

se dispone en la **Política para pacientes de 21 años o más**; o (b) haya recibido un examen médico de evaluación y/o atención de estabilización en el Departamento de Emergencias (ED).

- C. **Financiamiento alternativo** – La ayuda económica de Seattle Children's es una fuente de financiamiento secundario después de todas las otras opciones de cobertura y financiamiento de terceros, incluidas, entre otras el seguro médico individual o colectivo, programas del gobierno elegibles como los programas de Medicaid, responsabilidad civil de terceros o compensación de trabajadores, subvención de fondos designados o fiduciarios o cualesquiera otras personas o entidades con la obligación de pagar por los servicios médicos.

Será requisito que los pacientes que no cuenten con ninguna otra fuente de financiamiento, incluidos (a) los pacientes que no tienen seguro; (b) no tienen cobertura de seguro para los servicios prestados o por prestar; o (c) tienen cobertura de seguro médico con beneficios considerablemente limitados según la evaluación hecha por Seattle Children's soliciten Medicaid antes de que se les conceda la ayuda económica. Los pacientes que se hayan inscrito en un grupo de intercambio cooperativo para gastos médicos se consideran no asegurados. Un paciente puede optar por comprar un plan de seguro médico calificado (QHP), si corresponde, en lugar de inscribirse en Medicaid. Seattle Children's cuenta con asesores en finanzas para ayudar a las familias con el proceso de solicitud de Medicaid o con una solicitud de QHP. Los asesores financieros pueden exentar a alguien del requisito de solicitud de Medicaid si, por ejemplo, determinan durante su proceso de evaluación que un paciente no sería elegible para Medicaid. Seattle Children's se reserva el derecho de exigir confirmación escrita de que un paciente no es elegible para fuentes de financiamiento alternativas.

Si un paciente/familia tiene una objeción filosófica, religiosa u o personal de otro tipo a solicitar Medicaid, y está entre el 134% y el 599% del nivel federal de pobreza (FPL), la ayuda financiera máxima que se otorgará es del 50% de la escala de descuentos. Es posible que las familias con servicios programados cuyos ingresos sean superiores al 200% del FPL deban proporcionar un depósito por adelantado.

- D. **Ingresos**- Los pacientes podrían ser elegibles para recibir ayuda económica completa si el paciente o la parte responsable tiene ingresos brutos familiares iguales o inferiores al 400% del nivel federal de pobreza ajustado según el tamaño de la familia. Si trabaja por cuenta propia, se utiliza la información de ingresos netos (después de descontar impuestos). Seattle Children's deducirá de su cálculo de los ingresos familiares brutos las cantidades que una familia paga personalmente en concepto de primas de seguro médico para la cobertura de sus beneficiarios menores de 21 años. Podría exigirse documentación de ingresos para verificar la información indicada en el formulario de solicitud, incluyendo talonarios de cheque y/o declaraciones de impuestos sobre la renta.

Las partes responsables con ingresos entre el 400% y el 599% del nivel federal de pobreza podrían ser elegibles para recibir ayuda económica en base a la escala de descuentos mediante la cual serían responsables de un porcentaje de la cantidad adeudada. En este caso son responsables de la parte aplicable del saldo pendiente y la ayuda económica de Seattle Children's cubre el saldo restante.

Los ingresos documentados en el momento en que se prestaron los servicios clínicos se utilizarán para hacer determinaciones de ayuda económica. **Excepción:** Si los ingresos documentados en el momento de la solicitud darían lugar a que se aprobara a la familia en lugar de que se le negara la ayuda económica, se utilizarán esos ingresos más bajos.

En los casos en que por lo demás una parte responsable calificaría para un descuento ya sea por no tener seguro o un descuento de empleado y también calificaría para ayuda económica en base a la escala de descuentos, la parte responsable sólo recibirá la ayuda económica basada en la escala de descuentos, que es el descuento más generoso. No se aplican múltiples descuentos a la misma cuenta.

- E. **Solicitud** – El paciente o su parte responsable debe presentar un formulario de solicitud:
- i. llenando el formulario en línea en [www.seattlechildrens.org](http://www.seattlechildrens.org);
  - ii. imprimiendo un formulario en papel desde este mismo sitio web y enviándolo por correo o por fax como se indica en dicho formulario; o
  - iii. llenando una solicitud en papel, que se puede recoger en cualquier mostrador de registro de Seattle Children's u obtener por correo de un asesor financiero, y enviándola por correo o por fax como se indica en dicho paquete de solicitud.
- Las solicitudes se pueden enviar antes de recibir los servicios, mientras está recibiendo los servicios o después de recibir los servicios.

F. **Elegibilidad presunta** - En los casos en que se puede suponer razonablemente que un paciente calificará para ayuda económica y cuando los procesos de solicitud estándar probablemente no se completarían debido a factores socioeconómicos o de otro tipo, el Director Médico, el Director de Finanzas o el Director Sénior del Ciclo de Ingresos de Seattle Children's, o su designado, pueden administrativamente autorizar que un paciente reciba ayuda económica sin recibir toda la información requerida. Además, cuando una familia incluye información adicional sobre su situación económica con su solicitud, esos mismos individuos pueden hacer una determinación administrativa de ayuda financiera usando esta información. Seattle Children's puede revisar la información pertinente y disponible al público sobre la situación económica de una familia, con excepción de su informe de crédito, en los casos en que la familia no responda a una factura por un importe adeudado y puede conceder ayuda económica presunta para el saldo pendiente partiendo de esta información. Toda la ayuda económica concedida por suposición sólo se aplicará a los saldos ya adeudados.

#### IV. **Proceso de determinación de ayuda financiera:**

- A. **Documentación** – Toda la información relacionada con la solicitud se mantendrá confidencial. La determinación de elegibilidad la hará Seattle Children's en un plazo de catorce (14) días de la recepción de toda la información requerida. Seattle Children's no iniciará medidas extraordinarias de cobro durante el proceso de revisión de la solicitud.
1. **Aprobaciones** – Se enviará al solicitante una carta para comunicarle la aprobación de la ayuda económica y el período de elegibilidad aplicable.
  2. **Pendiente** – En el caso de que se reciba información incompleta en la solicitud, o si un paciente/una familia no ha completado el proceso de elegibilidad de Medicaid cuando sea necesario, la solicitud quedará pendiente y se enviará al solicitante una carta para informarle por qué la aplicación está pendiente. Si no se recibe información de respuesta dentro de los 14 días siguientes a dicha notificación, se podría denegar la solicitud.
  3. **Denegaciones** – En el caso de que Seattle Children's determine que un paciente no es elegible para la ayuda económica, se le enviará al solicitante una denegación por escrito que incluirá las razones de la denegación, la fecha de la decisión y las instrucciones para la apelación o reconsideración.
  4. **Apelaciones** - El solicitante puede apelar una denegación de elegibilidad para ayuda económica entregando información adicional sobre los ingresos, el número de integrantes, otras deudas u otros factores pertinentes de la familia al Director Sénior del Ciclo de Ingresos o al Director de Operaciones del Ciclo de Ingresos. El Director Sénior del Ciclo de Ingresos o el Director de Operaciones del Ciclo de Ingresos revisará todas las apelaciones para la determinación final. Si esta determinación final afirma la anterior denegación de Ayuda Económica, se enviará notificación por escrito al solicitante y al Departamento de Salud de conformidad con la ley estatal.

En el caso de que un paciente/una familia u otra persona responsable haga un pago hacia los servicios médicos hospitalarios y posteriormente se determina que el paciente/la familia ha cumplido con los criterios de ayuda económica, los pagos del paciente que se aplicaron a los servicios de las instalaciones en los 90 días anteriores a la determinación de elegibilidad se aplicarán primero a otros saldos pendientes y todos los fondos restantes se le reembolsarán en un plazo de treinta (30) días. Los pagos aplicados a servicios profesionales solo se reembolsarán a pedido. En el caso de que a un paciente/una familia se le niegue la elegibilidad para ayuda económica y no tenga otro tercero pagador o de descuento, se aplicará automáticamente un descuento del 25% a los cargos de las instalaciones y a los honorarios profesionales. Al paciente o responsable no se le cobrarán los cargos completos. Este nivel de descuento es igual o mayor que el descuento medio negociado con todos los principales pagadores ajenos a Medicaid.

**B. Ayuda económica en base a la escala de descuentos:**

Cuando una parte responsable califica para ayuda económica en base a la escala de descuentos, Seattle Children's no le cobrará al paciente más de la cantidad media pagada por todos los pagadores (Medicare, Medicaid y pagadores comerciales) durante el último año fiscal completo del hospital. Esto también se llama las "cantidades que generalmente se facturan" (AGB en inglés). Consulte el Apéndice III para la cantidad máxima actual de la obligación económica bajo ayuda económica parcial.

**V. Formación del personal**

- A. El personal cuyo trabajo presente la mayor probabilidad de participar en las conversaciones con las familias sobre la ayuda económica, incluidos todos los que tienen funciones de registro, admisión o ciclo de ingresos, debe participar en un módulo de capacitación anual sobre ayuda económica, que incluye cómo tener acceso a los recursos lingüísticos para poder ayudar a familias con dominio limitado del inglés o que son sordas o tienen problemas de audición.

**VI. Comunicaciones al público:**

La información sobre la política de ayuda económica de Seattle Children's se hace pública de la siguiente manera:

- A. Aviso público/Interpretación – se pone un aviso en las áreas públicas clave del hospital, incluidos los lugares principales de registro público y el Departamento de Emergencias, en los idiomas que habla más del 10% de la población del área de servicio del hospital: inglés, español, vietnamita, ruso y somalí. Además, la política de ayuda económica de Seattle Children's, un resumen en lenguaje sencillo de la política de ayuda económica y el formulario de solicitud de ayuda económica en estos mismos idiomas se publica en el sitio web en [www.seattlechildrens.org](http://www.seattlechildrens.org). En el sitio web se ofrece una opción para traducir cualquier o todos estos documentos a cualquier otro idioma que se habla en la comunidad en un plazo de 7-10 días.
- B. Notificación individual – Seattle Children's hará un esfuerzo razonable para determinar la existencia de cualquier tercero responsable para cubrir los cargos por Servicios Médicos en el hospital apropiados en su totalidad o en parte, y para evaluar si las familias que se registran en los sitios de atención de Seattle Children's desean información acerca o selección de ayuda económica. Hay formularios de solicitud impresos en inglés, español, vietnamita, ruso o somalí en todas las recepciones de Seattle Children's.
- C. Asesores financieros – Los asesores financieros, que tienen acceso a servicios de interpretación para idiomas aparte del inglés, atienden en persona y por teléfono (206-987-3333) para ayudar a llenar la solicitud.

- D. Las facturas de los pacientes incluirán un estado de cuenta en la primera página de la factura en inglés y español, o en somalí, vietnamita o ruso, si ese es el idioma principal registrado de la familia, que comunica la disponibilidad de ayuda económica, ya sea que haya o no cobertura de seguro, y el correo electrónico o número de teléfono para contactar para obtener más ayuda.

**Aprobado por el Departamento de Salud del Estado de Washington: 9 de oct. 2018**

## APÉNDICE I:

Los servicios que Seattle Children's ha determinado que son electivos o estéticos y, por tanto, no son elegibles para la ayuda económica incluyen, entre otros:

1. Servicios de ortodoncia para maloclusiones en la ausencia de una afección médica subyacente
2. Los adultos que desean pruebas genéticas para determinar si la existencia de una afección genética podría ser transmitida a los hijos futuros O pruebas genéticas de un paciente cuando las pruebas no facilitarán información que aporte al plan de atención médica del paciente
3. El procedimiento de remodelación estética de orejas Earwell
4. Cirugía con láser realizada sólo con fines estéticos
5. La otoplastia para fines estéticos
6. El reemplazo de retenedores dentales extraviados
7. Programas/clases electivos para salud mental

## APÉNDICE II:

A continuación se enumeran los proveedores comunitarios con privilegios para usar el hospital que facturan honorarios profesionales por los servicios prestados en Seattle Children's desde su propio consultorio y que no otorgan ayuda económica proporcional a las determinaciones de Seattle Children's en sus propias facturas.

Los proveedores que tienen un asterisco son los que trabajan para o tienen un contrato con Seattle Children's y también remiten a pacientes de su consultorio en la comunidad para recibir servicios en Seattle Children's. La ayuda económica se concede únicamente cuando el proveedor atiende a los pacientes como empleado o contratista del hospital Seattle Children's.

Nombre del consultorio o proveedor
Allegro Pediatrics
Dr. Senait Abraham Sea Mar Medical Clinic
Dr. David Atherton Dentistry for Children & Adolescents
Dr. Molly Capron Neighborcare - Columbia City
Dr. Felix Chu The Polyclinic - First Hill
Dr. Daniel Downey Downey Plastic Surgery
Dr. Mary Farrington Virginia Mason Medical Center
Dr. Julie Francis Eastside Dermatology Inc.
Dr. Heather Henne Neighborcare - Columbia City
Dr. Robin Hornung Everett Clinic
Dr. Shayan Irani Virginia Mason Medical Center
Dr. David Jeong Virginia Mason Medical Center*
Dr. Neil Kaneshiro Woodinville Pediatrics



Dr. Richard Kozarek Virginia Mason Medical Center
Dr. Thomas Lenart Children's Eye Doctors
Dr. John Liu Eastside Pediatric Dental Group
Dr. Sally Sue Lombardi Eastside Pediatric Dental Group
Dr. Kimberly McDermott Neighborcare - Columbia City
Dr. Craig Murakami Virginia Mason Medical Center
Dr. Michael Nuara Virginia Mason Medical Center
Dr. Hee-Jung Park Virginia Mason Medical Center
Dr. Mary Pew Neighborcare - Meridian*
Dr. Donna Quinby Eastside Pediatric Dental Group
Dr. Seth Schwartz Virginia Mason Medical Center
Dr. Peter Shelley Federal Way Eye & Laser Center
Dr. Jessica Tarantino ABCD, Inc.
Dr. Cornelius Van Niel Sea Mar Comm Health Center
Dr. Michael Whelan Sound Surgery*
Dr. Bryan Williams Seattle Special Care Dentistry*
Dr. Dali Wu Sea Mar Comm Health Center

## APÉNDICE III

A partir del fin del año fiscal 2017, la cantidad máxima que se le cobrará a un paciente con la ayuda económica en base a la escala de descuentos es el 50%. El promedio general facturado o AGB para el año fiscal 2017 para todos los pagadores fue del 50 %.

### Anexos:

Sin adjuntos

### Firmas de aprobación

Descripción del paso	Aprobador	Fecha
Publicar	Procedimientos y Políticas: Políticas y Procedimientos	9/OCT/2018
	Russell Williams: Vicepresidente Sénior y Director de Operaciones	9/OCT/2018
	Suzanne Vanderwerff: Directora Sénior del Ciclo de Ingresos [&P]	8/OCT/2018

### Aplicabilidad

Seattle Children's Hospital